



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado ponente

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-00409-00

Bogotá, D.C., primero (1º) marzo de dos mil veintiuno (2021).

1. Por secretaría, de forma inmediata, remítase a la Presidencia de la Sala el derecho de petición y el anexo¹ presentado por el ciudadano José Bertulfo Gómez Berrio, para lo de su cargo dentro del ámbito de su competencia administrativa.

2. Igualmente, la Secretaría, cancele la radicación de la referencia habida cuenta que el memorial presentado por el señor Gómez Berrio no viene acompañado de una demanda de exequatur, respecto de la cual haya lugar a evacuar el trámite previsto en el artículo 607 del Código General del Proceso.

¹ Copia de la sentencia n.º 340/2015 de 11 de junio de 2015, proferida por el Juzgado de Primera Instancia n.º 16 de Barcelona, Reino de España.

3. Comuníquese esta determinación al interesado.

Notifíquese y cúmplase.



AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado